

GACETA MINERA

Y
COMERCIAL

SUMARIO

Sección Doctrinal: Desagüe del Beal.—*Sección oficial:* Gaceta de Madrid: Ordenanzas generales de Aduanas.—Boletín oficial de la provincia de Murcia: Operaciones facultativas—Registros mineros—Expedientes de minas aprobados.—Expedientes fenecidos.—Boletín oficial de la provincia de Almería: Registros mineros.—*Miscelánea:* La Carbonífera.—Legislación minera.—Pago en oro.—Banco de Cartagena.—Muelle embarcadero.—Junta de Fundidores. Noticias varias.—*Movimiento del puerto de Cartagena:* Importación y Exportación.—*Sección mercantil:* Marcha de los mercados.—Semanas meteorológica y financiera.—*Anuncios.*

SECCIÓN DOCTRINAL

EL DESAGÜE DEL BEAL

Plácenos consignar que nos ha satisfecho en alto grado el juicio que ha merecido nuestro último artículo sobre el Desagüe del Beal á los ilustrados colaboradores y redactores de nuestro colega unionense *El Renacimiento*. Y como siempre que la discusión se desliza serena é inspirada en elevados móviles, hemos conseguido ahora llegar á razonado acuerdo.

Háse visto que las diferencias de apreciación nacían de haber tomado distintos puntos de partida.

Ellos fijáronse en la Ley, y sobre todo en la R. O. de 26 de Mayo que aceptando como definitiva la Memoria del Sr. Belmar y dando por hecho, lo que el dignísimo Jefe de nuestro Distrito ni hizo, ni pretendió ni pudo hacer por la premura del plazo y porque su Memoria se contraía á la crisis minera en general, ordena, que se considere aplicable á la comarca del Beal la Ley de 1889 con la exención establecida en el artículo adicional de la misma.

Nosotros para formular juicio, no nos habíamos inspirado mas que en la lectura de la citada Memoria, llena de sencillez y pidiendo siempre un estudio más detenido para no cometer injusticias que el propio autor señala, y la noticia publicada de que se habia designado una comisión de carácter técnico para llenar, sin duda, las deficiencias señaladas por el propio Sr. Belmar.

De ahí que en La Unión se haya visto desde el primer momento el peligro de que cumpliéndose la Ley con todas sus austeridades y plazos fatales, viniera á realizar un verdadero atropello; y el que nosotros, no aper-

cibidos de la exención indicada, ni existiendo motivos racionales para temer tal *gazapo* en una R. O., aconsejásemos la calma en tanto las ponencias aquí nombradas no dictaminasen.

Mas ahora que vemos claramente el peligro, entendemos y noblemente lo confesamos, que en previsión de que el Sr. Gobernador se disponga á ejecutar sin atender á razones, lo primero que se necesita es ejercitar el derecho que tengamos para que esa R. O. se modifique, y que á juicio del Sr. X, es acudir en via contenciosa pidiendo su revocación.

La carta que el Sr. Ledesma dirige á *El Renacimiento* y que á continuación publicamos, defiriendo á deseos de atención merecida, nos ha dejado muy satisfechos en alto grado; porque coincide tan completamente con nuestro modo de pensar y ver, que hasta ha coincidido con nosotros en no advertir que si hay una ley protectora, que todos invocamos y que estamos dispuestos á acatar, esa ley misma contiene un artículo adicional hecho expresamente para Almagrera por el que se autoriza á prescindir de los artículos 3º y 4º de la misma, que son precisamente los que ordenan que sean oídos todos los interesados, que se haga constar la producción de las minas antes y despues de la inundación, que se determine cuales son las minas que han de contribuir, etc; tramitación inútil para Sierra Almagrera, pero muy necesaria aquí, porque si bien es cierto que en algo se parecen aquella y esta sierra, no es precisamente en lo que concierne á desagües mancomunados ó generales.

Y ese artículo adicional aplicado á la sierra de Cartagena sin que ni el Sr. Belmar ni ninguna otra autoridad lo haya pedido, es la manzana de la discordia que se advierte; pues no se concibe que sin una intención aviesa y oculta en que no queremos penetrar ó una boba inadvertencia, haya quien diese ocasión á que un Ministro pusiera su firma al pié de esa R. O. que es la única, dígase cuanto se quiera, que se opone á la tranquila tramitación del Desagüe, cuya necesidad y conveniencia somos los primeros en proclamar.

Cúmplase la Ley en todas sus partes; pero no se nos comprenda en esa exención hecha para Almagrera, porque, lo repetimos, para el caso que se discute, para esa exención, no cabe comparar aquella sierra con nuestro Llano del Beal. Y el que crea lo contrario, que levante el dedo, que á su disposición ponemos estas columnas para defender su tesis con más libertad si cabe, que la que concedida nos sea para combatirla.

Carta del Sr. Ledesma

Murcia 17 de Julio de 1902.

Sr. Director de *El Renacimiento*:

Muy Sr. mío y de mi consideración más distinguida. Únicamente porque no se interprete como descortesía lo que en realidad no es más que falta de una noción completa y acabada de cuanto conviene al desagüe del Beal, me decido á corresponder á la galante invitación que se ha servido dirigirme, estimando mi modesto parecer con más venevolencia que justicia.



En el problema jurídico de palpitante interés, que han planteado en el periódico de su digna dirección, otras plumas más expertas y autorizadas, hay que reconocer, como en todos los de su clase, que el conocimiento de los hechos generadores del derecho, es de una influencia decisiva para la solución que se llega á alcanzar. A medida que varía el criterio con que tales hechos son apreciados, difieren también las consecuencias legales que de ellos se derivan; y de esta manera se explica la diversidad de opiniones, emitidas todas con la mejor buena fé, pero arrancando de distintos puntos de partida, que han venido á oscurecer y complicar en cierto modo un asunto que de suyo es ya complejo y propenso á los apasionamientos.

Yo he de declarar honradamente, que carezco de los datos y antecedentes, frutos de la propia experiencia que pudieran servir de base á mis cálculos y conjeturas; y aun cuando hubiera podido obtener por mí mismo aquellos elementos de juicio, cuidaría mucho de no aventurarme á deducir conclusiones absolutas, careciendo, como carezco de la capacidad técnica necesaria para juzgar con algún acierto los fenómenos que se desarrollan en el subsuelo y las leyes naturales á que están sometidos.

Para fundamentar mi raciocinio tengo, pues, que recurrir á ajenas apreciaciones; y buscando entre ellas, las más autorizadas, encuentro desde luego una pública y unánime aspiración, desde largo tiempo sentida y formulada, que consideraba axiomático que el desagüe del Beal, había de influir poderosamente en el desarrollo de la industria minera de esa comarca y coincidiendo con este movimiento del común sentir, varias opiniones facultativas que aseguran que existe un manto de aguas en la expresada zona, que dificulta la explotación de las minas allí situadas, siendo posible y hacedero vencer tal obstáculo por medio de un desagüe general bien combinado.

Partiendo de este supuesto y sin detenerme á discutir por no considerarme competente para ello, si el desagüe afecta ó no á las 288 minas relacionadas en la Memoria del Sr Belmar. (lo cual solo puede originar cuestiones de hecho, que habrán de resolverse en tiempo y formas con referencias á cada una de las que se crean perjudicadas,) voy á examinar el aspecto legal del asunto y á deducir los resultados probables que habrán de obtenerse, según el jiro que se le imprima desde los primeros momentos.

Sabido es, que como consecuencia natural y directa del principio universal de derecho, que proclama que nadie debe enriquecerse con perjuicio de otro, nuestras leyes mineras vienen consignando, y así lo establecen actualmente los artículos 55 de la Ley de 6 de Julio de 1859 y 26 del Decreto Bases de 29 de Diciembre de 1868, la obligación en que está todo minero de desaguar su mina, cuando fuere requerido para ello y la de indemnizar cualquier menoscabo que se ocasione á los intereses ajenos dentro ó fuera de la misma. En cuyo sentido lato se ha venido comprendiendo la obligación de retribuir á aquél, que con sus medios de desagüe produce el beneficio de poner una mina en con-

diciones de explotación de las que carecería sin tal auxilio.

Mas cuando las aguas no se dominan por el solo esfuerzo individual y afectan á muchas concesiones, el principio de derecho aunque subsistiendo en su esencia pierde ya la sencillez primitiva respecto de su aplicación: é interesado directamente el Estado en que no permanezcan improductivas riquezas considerables, que deben venir á figurar en el activo del balance de la Nación, ha dado las reglas jurídicas á que ha de quedar sometido el concierto de los representantes de las minas para llevar á cabo la obra de utilidad común y en su defecto para que la Administración, pueda adoptar aquellas iniciativas que conduzcan al mismo resultado, respetando en lo posible el derecho individual de los partícipes, que siempre ha de sufrir alguna desmembración para que prevalezca el interés de la colectividad.

A este criterio obedece la ley de 1.º de Agosto de 1889, cuyos preceptos, no puede decirse de un modo absoluto y categórico, que sean buenos ó malos intrínsecamente, sinó que merecerán uno ú otro calificativo según la forma en que los interpreten y apliquen los encargados de su ejecución. Bueno será reconocer, sin embargo que la precitada Ley concede á los mineros derecho primordial para constituirse y organizarse y para adoptar libremente el procedimiento á que haya de ajustarse en todas sus fases la empresa común: de donde habrá de deducirse en sana crítica, que los beneficios ó perjuicios que se obtengan serán imputables en primer término á los mismos interesados.

Con esta consideración elemental queda destruido en mi concepto, ese fantasma oculto con que se ha venido alarmando á los más crédulos y asustadizos. Si los dueños de las minas del Beal convienen en determinadas soluciones y las sostienen con cohesión y unidad de miras, seguramente será lo que ellos quieran; pero si aparecen divididos, pretendiendo cada uno imponer su criterio ó sus conveniencias á los demás, el resultado será desastroso y los efectos lamentables.

Condición imprescindible para que este asunto consiga en la práctica el éxito deseado, es á mi juicio, que los que en él intervengan estén animados de un amplio espíritu de transigencia, á la vez que de previsión, procurando huir de estos dos escollos: que se imponga á las minas unos sacrificios que no estén en relación con las utilidades que perciban, cualquiera que sea la fórmula con que se encubra esta desproporción, ó que se den facilidades para eludir el gravámen convenido, poniendo en juego habilidades de minero astuto ó argucias de leguleyo.

Convencidos de antemano, de que el desagüe no ha de poder llevarse á cabo sin algún esfuerzo por parte de todos aquellos á quienes afecte, la cuestión queda reducida á estudiar la fórmula para que dicho esfuerzo sea el menor y para que todos contribuyan en la cantidad debida por el procedimiento menos oneroso. Tales fines no podrán obtenerse, si no se precinde de preocupaciones y exclusivismos y se procura que impere un prudente espíritu de concordia, basado en el interés



común é inspirado en los eternos principios de la justicia distributiva.

Entiendo que es poco oportuna en los presentes momentos la obra demoleadora del pesimismo, de lo que solo pueden esperarse efectos negativos. No es difícil soliviantar el ánimo de los ignorantes y timoratos, sembrando en sus espíritus la duda ó la desconfianza; pero de estos viejos moldes debe prescindirse por completo en la ocasión actual, ya que el estado decadente de la minería demanda con urgencia remedios enérgicos que la tonifiquen y favorezcan y en modo alguno disensiones y luchas intestinas que hagan mas profunda su postración.

Lo peor que podría ocurrir en la presente situación de las cosas, sería que después de haber concedido el Gobierno los medios legales para efectuar el desagüe en el Beal, no se acometiera esta empresa beneficiosa por mútuos recelos y falta de inteligencia entre los interesados en la misma; porque esto pondría de relieve su ineptitud para la asociación voluntaria y justiciara la adopción de otras medidas coactivas, establecidas por la Ley en previsión de tales desacuerdos.

Para terminar esta ya larga carta, formularé sintéticamente mi pensamiento, haciendo observar, que la Ley vigente proporciona los medios para que los mismos interesados puedan convenir y ejecutar con entera libertad todo lo concerniente á la realización de una mejora, que considera de probada utilidad. Del tino y acierto con que aquellos se conduzcan en la dirección y desarrollo de todas las operaciones, dependerá exclusivamente que tal conjetura pase á ser un hecho real ó se convierta en un fracaso deplorable. Mi advertencia es tanto más imparcial y desinteresada, cuanto que por ahora no tengo la representación de ninguna mina comprendida en la zona del repetido desagüe.

Soy de V. con la más atenta consideración affmo. y s. s. q. b. s. m.

JOSÉ LEDESMA.

SECCION OFICIAL

GACETA DE MADRID

Ordenanzas generales de Aduanas.—Julio 13.—Real orden del Ministerio de Hacienda disponiendo que á contar del 12 del actual y en el término de cuatro meses, se oirán las observaciones que á dicho Ministerio se hagan por las Cámaras de Comercio, Liga Marítima, Corporaciones mercantiles é industriales y á cuantas entidades puedan ilustrar en la materia para la formación de las nuevas ordenanzas de Aduanas

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Operaciones facultativas.—Julio 15.—Por el Ingeniero de Minas D. Pedro Pérez Sánchez, se practicarán las siguientes demarcaciones:

Desde el 21 al 28 de Julio las de las minas Scipión, Anibal (demasia), Merceditas, Cristóbal Colón, Cuanto más mejor, y Jehová del término de Cartagena

Desde el 29 de Julio al 5 de Agosto, Frasquito, Ma-

nuela, Carlota, S. Emilio, y Matilde del mismo término.

Del 5 al 13 de Agosto, la de El Cinco de Septiembre, de Cartagena.

Registros mineros.—Julio 15.—D. Alejo Pontones Atienza, de Murcia, solicita 24 pertenencias para la mina de hierro El Enfermo, del término de Mazarrón; don J. Jorquera é Hijos, de Cartagena, veinticuatro para La Invencible, de Fuente-Alamo

Julio 16.—D. Teodoro Eichman, de Cartagena, cuarenta para la de hierro Joaquina, del término de Lorca; D. J. Jorquera é Hijos, veinticuatro para Rosicler, de Fuente Alamo

Julio 17.—D. Teodoro Eichnam Paltzow de Cartagena, once para El Cable, en Lorca; D. J. Jorquera é Hijos, veinte para Calica de Fuente-Alamo.

Julio 18.—Doña Catalina Martínez Toboso, de Valencia, 69 pertenencias para la mina de hierro «Nuestra Sra. de la Soledad», del término de Cartagena; don Benito Montalt Martínez, de Alacuas, 16 para «Los diez Amigos», de Aguilas.

Julio 20.—D. Vicente Davin Castañedo de Murcia 14 para «Eulalia», de Mazarrón; D. Francisco Alcazar Alcazar de Aguilas, 12 para «Evaristo» de Lorca.

Expedientes de minas aprobados.—Julio 19.—Relación de los expedientes mineros aprobados por el Gobernador civil de la provincia con fecha 9 de Julio, cuyos títulos serán expedidos después de transcurridos 30 días, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de 4 de Marzo de 1868

Expedientes fenecidos.—Julio 20.—Relación de los expedientes mineros que han sido declarados fenecidos en este distrito minero desde el 1º de Enero al 30 de Junio del año actual.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Registros mineros.—Julio 14.—D. Pascual de Isasi Isasmendi, de Madrid, solicita 5 pertenencias para la mina de hierro y alubión aurífero «Almazora 76», del término de Purchena; D. Juan Lucas Romero, de Berja, una demasia para la mina «California», de Fondon y Laujar; D. Francisco García Ros de Almería, 50 para la de mineral de granates, «Juan José», de Nijar; Don Pascual Isasi Isasmendi, de Madrid, 21 para la de hierro y alubión aurífero, «Almazora 75», de Purchena; 91 para «Almazora 73», de Feines; 4 para «Almazora 77»; D. Ezequiel Cabrera Cano de Velez Rubio, 12 para la de hierro «Virtudes» de Velez-Rubio; D. Gaspar Artés Lopez de Alhama, 18 para «Suerte» y «Vista» de Alhama.

MISCELANEA

La Carbenifera.—Con este título se ha creado en el vecino barrio de San Antón, una pequeña fábrica de aglomerado carbonífero que consigue hacer utilizables la carbonilla y polvo que los carbones dejan, y que por casi nada se vendían.

Prévia trituración y tromelaje para hacer la materia todo lo homogénea posible y después de mezclarla á una materia aglutinante, se la somete al movimiento



rotatorio de unos cilindros, consiguiendo la aglomeración sólida y perfecta en forma de esferas de 4 a 6 centímetros de diámetro.

Produce grata impresión el establecimiento en que se ha creado esta pequeña industria, porque tras de no existir nada supérfluo, lo necesario se ha hecho con la mayor economía.

No habrá fracaso seguramente; tanto más cuanto por propia experiencia sabemos que la economía se eleva á cerca de un 50 por ciento con el uso del *Carbon francés* que así le llaman, lo que nos ha hecho adoptarlo en nuestras casas.

No se vea en esto un reclamo, sinó severa justicia que nos complacemos en hacer á la obra de los señores Ferrer y Dorda, obra que sobresale por lo modesta y que tal vez por esto, alcance doble éxito.

Nuestra enhorabuena

Legislación Minera.—En la «Gaceta» de Madrid del 18 del actual, aparece un real decreto de la Presidencia creando una junta de reformas en la legislación de minas. La parte dispositiva del decreto dice así:

Artículo 1.º Se crea una junta oficial, compuesta de dos funcionarios de Hacienda, nombrados por el ministro del ramo; de un ingeniero de minas y otro de caminos, canales y puertos, designados por el ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y de tres representantes de las entidades mineras que en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de su constitución, proponga al gobierno las reformas que deban llevarse á efecto en la legislación de minas y en la que grava esta riqueza, procurando armonizar el fomento y desarrollo de la misma, con los intereses y necesidades de la Hacienda pública.

Art. 2.º Los ministros de Hacienda y de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de común acuerdo, nombrarán los tres representantes de las entidades mineras indicadas en el artículo anterior, y dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

¡De común acuerdo! Ya sabemos de donde saldrán los tres representantes de las entidades mineras: de la tertulia de algun ministro ó de algun comité del partido.

D. Ponciano Maestre ha teleografiado ya al Ministro en nombre del Círculo Mercantil de La Unión, pidiendo representación para este en la citada Comisión. ¿Haría mal nuestra Cámara de Comercio pidiendo lo que el Sr. Maestre, para este distrito minero siquiera? Cree mos que haría bien.

Después de leer el R. D. que precede, asoma á nuestra imaginación la promesa que nos hizo el ingeniero Sr. Alonso Martínez en la sesión de clausura del Congreso Minero celebrado en Murcia, y sentimos algo que á miedo se asemeja; porque ese tribunal supremo temor de tiranías en todos tiempos, y al que llamamos opinión pública, ha venido tan á menos, tanto se ha *afeminado*, que no hay quien con él no se atreva.

Pago en oro.—Teniendo en cuenta las cotizaciones diarias oficiales de la primera quincena del mes actual, se ha declarado que el tipo medio del cambio en el indicado periodo, ha sido el de 36,82 por 100, correspondiendo, en su consecuencia, una reducción de 27 por

100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas durante la segunda quincena del mes corriente.

Banco de Cartagena.—Balance al 30 de Junio de 1902.

	PESETAS	PESETAS
ACTIVO		
<i>Disponibile en efectivo</i>		
Caja	813 120'09	
Banco de España c/c	58 372'94	871 493'03
<i>Cartera</i>		
Fondos públicos 480 000 pesetas carpetas 5 0/0 amortizable á 90'50 y 77000 pesetas en títulos á 91'90).	505.143'25	
Descuentos sobre la plaza.	990.058'45	
Efectos á cobrar.	855.514'25	
C/c con garantía personal.	575.535'50	
C/c con » de valores.	420.655'29	
C/c con » hipotecaria.	129.693'70	3.476.600'44
Corresponsales		573 104'22
Varios		61.802'42
Mobiliario.		9 717'85
<i>Gastos al establecerse la Sociedad</i>		
Gastos de instalación.	27.750	
Impuestos al Tesoro.	46.074'84	73 824'84
<i>Gastos generales</i>		
Gastos de Administración.	23.446'66	
Intereses, comisiones y corretajes.	24.793'51	48 240'17
Accionistas.		2 951 450
Acciones en cartera.		5 000.000
Total.		18 066.232'97
<i>Valores nominales</i>		
Depósitos en garantía.	553.321'04	
» necesarios.	112.500	
» en custodia.	6 379.587	7.045 408 04
Total general.		20.111.641'01
PASIVO		
<i>Cuentas corrientes</i>		
C/c á la vista.	1 222.671'73	
C/c á 8 días.	68.838'17	
» á 30 días.	758.908	2.050 417'90
Imposiciones á fecha fija.		37.391
Imponentes de la Caja de ahorros.		175.687'85
Efectos á pagar.		500'80
Impuestos sobre utilidades		22.268'82
Corresponsales.		487 871 31
Varios.		166.855
Dividendos á pagar.		4 495
Utilidades.		120.745 29
Capital.		10 000.000
Total.		18 066 232'97
<i>Valores nominales</i>		
Depositantes de valores en garantía.	553.321'04	
Acreedores por depósitos necesarios.	112.500	
Depositantes de efectos en custodia.	6.379.587	7 045 408 04
Total general.		20 111.641'01

V.º B.º: El Director Gerente, **Joaquín Payá**—El interventor, **Romualdo de los Mozos**.

El Consejo de Administración ha acordado dar á las utilidades obtenidas durante el primer semestre del año 1902, la aplicación siguiente:

El Consejo de Administración ha acordado dar á las utilidades obtenidas durante el primer semestre del año 1902, la aplicación siguiente:



A amortizar la cuenta de Gastos de Administración.	23 446'66
Id id. id. de Intereses, Comisiones y Corretajes	24 793'51
Id. id. id. de Gastos de instalación, impuestos al tesoro y mobiliario.	4.456'39
A impuestos y utilidades.	8.700'61
» » » pago dividendo activo	1 500
Dividendo de 5 ptas. por acción.	50.000
A cuenta nueva.	7.848'12
Total.	120 745'29

Las cinco pesetas que corresponden por acción, libres de impuestos, á cuenta de los beneficios obtenidos en el semestre, serán pagadas desde el día 15 de Julio en la caja del Establecimiento y de su Sucursal en Lorca; en Madrid en el Banco Hispano Americano; en Oviedo en el Banco Asturiano; en Gijón en el Banco de Gijón; en Santander en el Banco Mercantil y en Bilbao en los Bancos del Comercio y de Bilbao.

Muelle embarcadero.—El Boletín Oficial de la provincia de Almería correspondiente al 16 del actual, publica la sección de obras públicas un anuncio, haber solicitado la Sociedad «Argentífera de Almagrera, del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, la autorización necesaria para establecer en la playa de Villaricos, del término de Cuevas, un muelle embarcadero, con sujeción al proyecto presentado en la Oficina de Obras públicas de Almería por dicha Sociedad.

Junta de Fundidores.—En reunión celebrada en el día de hoy, se han acordado los siguientes precios para los minerales carbonatos de Linares:

El 50 por 100 de plomo.	á Rvn. 23'00 qql.
Los tipos de plomo que excedan de dicho 50 por 100.	á » 0'61 50 tipo.
La plata excedente de la primera media onza por qql. plomo.	á » 13'00 onza.

Estos precios estarán en vigor durante la presente semana y regirán las condiciones establecidas, respecto de peso, ensayos, humedad, etc.

Cartagena 21 de Julio de 1902.—P. A. de la Junta.—J. Hernandez.

Noticias varias—Una casa de Londres ha puesto á la venta cigarros en cuya caja va incluido un vale por el cual se asegura al portador la propiedad de 100 libras esterlinas en caso de muerte por accidente en ferrocarriles, tranvías, ómnibus ó bicicletas, y 10 libras en caso de accidente de cualquiera otra índole.

Así lo leemos en un periódico

—El Consejo de Administración de la Compañía de los Caminos de Hierro del Oeste de Argelia, ha acordado conceder una gratificación de 100 francos por cada hijo que tengan los empleados de la Compañía y otra de 50 francos anuales á todo padre de tres hijos por cada hijo más que nazca.

Posteriormente acordó también gratificar con 300 francos á cada empleado soltero que contrajese matrimonio.

—Leemos en «El Minero de Almagrera».

Ha sido conducida á Villaricos una nueva partida de minerales ricos procedentes del tributo que percibe el desagüe, la cual se destina á la fábrica de fundición de Dumont Frères, en Bélgica.

—Cerca de 7000 hectáreas alcanza ya la superficie de terreno registrado por oro en la cuenca de nuestro río Almanzora.

Maquinaria de ocasion

Se vende en condiciones ventajosas.

1 máquina de 12 caballos nominales.

2 calderas de 16 id. id.

1 castillete.

2 cables de abacá de 180 m. cada uno.

1 máquina de 4 caballos con bomba para elevación de agua y unos 1000 m. de tubería.

Una máquina de cuatro caballos y caldera correspondiente para dar movimiento á molinos trituradores.

Tres molinos trituradores.

Para otros informes dirigirse á esta Redacción.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE CARTAGENA

Desde el 14 de Julio al 19 del mismo

IMPORTACION

Julio 14.—Vapor italiano «Pina», 1810 toneladas, capitán Aste; de Spezia en lastre.

Vapor inglés «Cangaman», 705 ton., c. Williams; de Cette en lastre.

Vapor inglés «Diamond», 728 ton., c. Keay; de Newcastle 558 250 k. carbón hulla y 609'00 id. cok orden.

Vapor inglés «Holderness», de 1099 tn., c. Williams de Newcastle 609000 k. carbon cok y 20300 id. biquetas Arturo H. Harrison; 1.218.000 k carbón hulla á L. Figueroa

Vapor inglés «Lavenock», 1.501 ton., c. Pawlhy; de Marsella en lastre

Día 15.—Vapor inglés «Uplands», 1 467 ton., c. Venut de Savona, en lastre.

Vapor esp. «Alicante», 2 865 ton., c. Garriga; de Liverpool y escalas sin mercancías para este puerto

Vapor esp. «Tordera», 1.311 ton., c. Villa; de Liverpool, 1 624 k. ferretería, 607 id tocino, 780 id. muelles para carruajes, 416 id. ferretería, 533 id anillos de hierro, 1 773 id. plancha de hierro, 22.025 id. bacalao, 25.888 id. sulfato de amoniaco, 1 070 id. acero común en barras, 94 id. limas de acero, 72 id. herramientas ordinarias, 2.642 id hoja de lata, 1 980 id crisoles de plombagina, 29 id. alambre de acero, orden de varios; 1.769 id ferretería, 2.664 id. tubos de hierro chapeados de latón, 5.204 id llaves para camas, 3.084 id. tubos de



hierro para camas Viuda é Hijos de H. Carmona; 4.386 id. una locomotora, J. Aznar; 139 id. tubos de cobre, 15 id. limas, V. Andreu; 3 414 id. colores preparados, L. Canthal; 7 389 id. sosa caústica, J. Aznar.

Día 16.—Vapor esp. «Macarena», 699 ton., c. Carrillo, de Marsella, 9.000 k. cemento, orden; 416 id. productos quimicos, J. Ruiz y varias mercancías para varios.

Vapor esp. «Francolí», 806 ton. c Barberá; de Orán con pasajeros.

Vapor inglés «Eidsvotd», 2.292 ton., c. Bersntsm de Marsella en lastre.

Día 17.—Vapor esp. «Cabo Peña», 1 213. ton., capitán Guerrica, de Marsella, 60.000 k cal. J. Botí; 35 000 id cemento, Sanchez y Llamas; 7.200 id. id, 691 id. ferretería, orden; 563 id. acero en barras, V. Andreu; de Cette, 156 k. ferretería, y 1.665 id. tubos de hierro, Luis Siret.

Día 18.—Vapor noruego «Sardinia», 711 ton., capitán Bache; de Bergen, 30.000 k. bacalao, H. de P. Mendez; 60.000 id. id. J. Garcia Garcia; 5.000 id. id., H. de J. Gomez; 7.000 id. id., F. Trigueros; 8.000 id. idem, E. P. Milá; 15.000 id. id. Angel Vidal, 25 000 id. id. V. Izquierdo, 10.000 id. id. Tomás Garcia.

Día 19.—Vapor esp «Vicente Salinas», 350 ton., capitán Cabot, de Orán, con pasajeros.

EXPORTACION

Julio 14.—Vapor esp. «Alicante», 2 865 ton., c. Oliver; para Manila, 70.721 k. vino, M. de Lamo; 100.961 id. id, M. Abadía; 560 id. pimienta molido, S. Clares.

Día 15.—Vapor inglés «Corso», 693 ton., e Wearny; para Maryport 1 370 250 k. mineral de hierro, de Gustavo Mostchmán.

Id. esp. «Sevilla», 752 ton., c. Diaz; para Marsella, 1.362 k. almendra en pepita, de Mateo Morales.

Id francés «Ville de Orán», 831 ton., c. Biaggini; para Orán, 1.640 k. plata en moneda española W. Chers; 6.700 id. fruta, 3.660 id. id, D. Gilabert, 4.00 id. idem N. Perez y Comp.^a, para Marsella, 527 k. plata en lingotes de I. Figueroa.

Día 16.—Vapor esp. «Tordera», 1311 ton., c. Villar; para Liverpool 56.000 k. ocre, N. Perez y Compañía.

Id esp «Cabo Ortegál». 1.207 ton., c. Jauregi; para Marsella, 6.097 barras con 307 221 k. plomo argentífero de la Compañía Escombrera Blayberg, por Escombrera.

Id. esp. «Vicente Salinas». 350 ton., c. Cabot; para Oran 5.296 k. fruta, D. Gilabert; 7.520 id. id, V. Andreu.

Id. esp. «Francolí», 806 ton., c Barberá; para Orán, 17.680 k. fruta, N. Perez y Comp.^a; 10.650 id. id., Diego Gilabert.

Día 17.—Vapor inglés «Cangaman», 705 ton., c. Williamis; para Amberes 1.588.300 k. blenda, de Barrington y Holt

Id italiana «Livietta», 1.808 ton., c. Questa; para Maryport 3.500.000 k. mineral de hierro de Barrington y Holt.

Id id «Pina, 1.816 ton., c. Aste; para Amberes 3.500.200 k. blendas, de Friart Urruty y Compañía

Día 18.—Vapor esp. «Castilla», 1 903 ton. ton., ca-

pitán Muñoz; para Marsella 1.000 barras con 67.176 k. plomo desplatado, 4 cajas con 491 k. plata en lingotes de I. Figueroa,

Día 19.—Vapor inglés «Lavernack», 1.501 tonelada, c. Pauley; para Maryport 3.500.000 k. mineral de hierro, de Orchardson y Enthoven.

SECCION MERCANTIL

Carbones.—El mercado carbonero ha entrado en los meses de calma, en buenas condiciones, los precios se mantienen firmes y nada hace preveer una baja.

En Carliff y Newcastle la mayoría de los productores, rehusan los ofrecimientos que se les hacen por tener comprometida su producción.

En Bélgica los suministros hechos por los carboneros al Estado, han hecho perder la esperanza á los metalúrgicos de una baja en los precios.

En Alemania, los compradores se muestran reservados y los *stocks* de cok aumentan.

Hierros.—Mejora sensiblemente el mercado de este metal, debido al aumento de la exportación á los Estados Unidos Unidos y los precios se mantienen muy firmes, con tendencia al alza.

Cobre.—Nada nuevo puede decirse con relación al mercado de este metal, pues hace tiempo sostiene su situación indeterminada.

A propósito de este metal, leemos en la prensa extranjera, que el aluminio reemplaza al cobre en América, no solo en la industria de telefonos y telégrafos, sino también con excelentes resultados en la transmisión de corriente eléctrica, de los saltos de agua de Shawinigan á Montreal.

Estaño.—La situación de este metal, ha mejorado; el aumento de la demanda y la publicación de las estadísticas ha reanimado el mercado y los bajistas tratan de cubrirse, acentuando la firmeza en los precios, que cierran en alza.

Zinc.—Este metal que ha sostenido sus precios, adquiere gran firmeza, por el importante aumento de pedidos de los consumidores. Los precios se han elevado algo y las provisiones disponibles, se han reducido mucho.

La cotización en el mercado de Londres en la última quincena ha sido:

		M. Ordinarias		M. Especiales	
		L. E.		L. E.	
Julio 4	La Tnda.	18-12-6 á	18-15-0	18-15-0 á	18-17-6
» 5	»	—	18-15-0	18-15-0 á	18-17-6
» 8	»	—	18-17-6	18-17-6 á	19- 0-0
» 9	»	18-17-6 á	19- 0-0	19- 0-0 á	19- 2-6
» 10	»	18-17-6 á	19- 0-0	19- 0-0 á	19- 2-6
» 11	»	19- 0-0 á	19- 2-6	19- 2-6 á	19- 7-6
» 12	»	19- 0-0 á	19- 5-0	19- 2-6 á	19- 7-6
» 15	»	19- 2-6 á	19- 5-0	19- 5-0 á	19- 7-6
» 16	»	19- 2-6 á	19- 5-0	19- 5-0 á	19-10-0
» 17	»	19- 2-6 á	19- 7-6	19- 5-0 á	19-10-0
» 18	»	19- 2-6 á	19- 5-0	19- 5-0 á	19-10-0

Plomo y plata.—Los Sres. Chivers y Fraser de Newcastle, con fecha 16 del actual, nos escriben como sigue:

“Nuestra anterior fué con fecha 9 actual y esta sirve para remitirle incluso el boletín usual de tipos de fletes y precios de combustibles en esta plaza.

El plomo argentífero vale hoy á L 11-8-9 por 1016 kilogramos

La plata fina 26 5/16 peniques por entrega inmediata y 26 1/4 peniques por entrega á dos meses por onza inglesa.»

Con fecha 17 del mismo, los Sres. A. Rütfer é hijos, de Lóndres, nos dicen:

“Confirmamos la nuestra 10 del corriente y nos complacemos en pasarle nuestras cotizaciones.

Plomo español argentífero con más de 40 onzas de plata por tonelada, L. 11-8-1 1/2 por tonelada.

Plata fina 26 7/32 peniques por onza.»

Desde la última cotización teleografiada por estos señores á nuestra Cámara oficial de Comercio, se han recibido las siguientes:

		Plomo	Plata
Lunes	14 Julio	L. —	“ 26 8/32
Martes	15 “	“ —	“ 26 9/32
Miércoles	16 “	“ 11-8-9	—
Jueves	17 “	“ 11-8-1 1/2	26 7/32
Viernes	18 “	“ —	26 5/32
Sábado	19 “	“ 11-7-6	26 7/32

Como el sábado último no hubo cotización de Libras, las valoramos estas á pesetas 34'55 con relación á la de francos que se hicieron á 37'15 en dicho día.

Con los antecedentes expuestos, nos resulta el quintal de plomo, en depósito de embarque, á SESENTA Y DOS REALES CINCUENTA CÉNTIMOS pagándose á TRECE REALES VEINTICINCO CÉNTIMOS la onza de plata.

PRECIOS

Los precios que nos remiten los Sres. Chivers y Fraser de Newcastle, con fecha 16 del actual, son los siguientes

Fletes de carbonos

Cartagena	L.	0-6-9	para hulla, por tonelada.
		5-12-6	“ “ y cok por keel.
Escombreras	”	5-17-6	” “ ”
”	”	0-7-0	” “ por tonelada.
Portman	”	6-5-0	” “ y cok por keel.
”	”	0-7-3	” “ por tonelada.
Mazarrón	”	5-15-0	” “ y cok por keel.
”	”	0-7-0	” “ por tonelada.
Palomares	”	6-10-0	” “ y cok por keel.
Villaricos	”	6-10-0	” “ ”

Precios de carbonos

En Newcastle; Hulla de 1. ^a calidad	ton.	ch	12/0
“ “ “ 2. ^a “	“	“	11/6
“ “ “ 3. ^a “	“	“	11/—
“ “ “ fragua superior	“	“	11/6
“ “ “ cok L. ^a calidp	“	“	19/—
“ “ “ 2. ^a “	“	“	18/—
“ “ “ 3. ^a “	“	“	17/—
Por derechos de exportación un chelin más por tonelada.			
Cartagena. Newcastle grueso	ton.	Ptas.	42'00 á 44'00
“ para fragua	”	“	42'00 á 44'00
“ cok para fundir	”	“	62'00 á 64'00
“ Cardiff	“	“	58'00
“ Puertollano Grueso	“	“	38'00
“ a “ Cribado	“	“	36'00

Cartagena: Granadillo Especial	ton. Ptas.	35'00
“ Granadillo Lavado	“ “	33'00
“ “ Avellana	“ “	31'00

(Franco sobre vagón estación Cartagena.)

Hierro

Inglaterra: Warrants en Glasgow	tda. ch.	56-7 1/2
Bilbao: Campanil	” ”	10 1/2 á 11 1/6
” Rubio	” ”	9 1/8 á 11 1/3
” Carbonato calcinado	“ ”	9 1/8 á 11 1/8
Cartagena. (Descargador) 50 ojo seco	ptas. tn.	5'50
” (Sta. Lucía) 30 ojo h. ^o y 15 mang ^o	“	14'50

Hoja de lata.

Londres: Marcas I C al coke f. b. caja Ch	15,9 á 18,9
“ “ I X id.	19,9 á 22,3
“ “ I C al carbon vegetal	18,9 á 24,9
“ “ I X	22,9 á 28,9

Plomo—

Londres: Español sin plata	ton. LE.	11-5-0
Newcastle: Id con mas de 40 á 80 onzas	”	11-7-6
Paris: Español en barras	ojo ks. francos	36'50
Marsella: 1. ^a fusión	”	33'00
2. ^a	”	32'50
Antimonioso	”	34'50
” Laminado y en tubos	”	37'00
” Minió garantizado	”	44'50
Linares: alcohol de hoja	46 k. ptas.	16'00
” sulfuros	80 0/0	10'00
” carbonatos	50 0/0	5'00
Cartagena: en barras	“	15'625
” galena de hoja en serillos	“	11'75
” sulfuros Linares	78 0/0	9'75
” carbonatos del 50	“	5'75

Plata fina

Londres: onza inglesa	Peniques	26 7/32
Cartagena: onza	Pesetas	3'31

Estaño

Londres:		
“ Contado G. M. L.	ton	123-15-0 á 129-0-0
“ Tres meses	“	127-5 0 á 127-15-0
Paris: Banca	100 k. frs.	340'00
“ Detroitis	“ “	335'00
“ Francés en lingotes	“ “	345'00
Marsella: Banca	“ “	330'00
“ Detroitis disponible	“ “	325'00
“ Billiton disponible	“ “	322'00

Zinc

Londres: Marcas ordinarias	tda. L.	19-2-6 á 19-5-0
“ Clases especiales	“	19-5-0 á 19-10-0
“ En planchas	“	22-10-0 á 23-0-0
Paris: Laminado V. Montaña	100 k. frs.	72'00
“ Silesia (bruto)	“	49'00
Marsella: “ en placas	“	63'00
“ Vieja Montaña	“	63'50
Cartagena: blenda del 30 ojo bocamina	56 k. pts.	1'50
“ por unidad que suba del 30 ojo	“	0'25
“ calaminas del 25 ojo los 50	“	0'00
“ Por cada tipo que exceda	“	0'00

Mercurio.

Londres: Primeras manos	Bote L.	8-15-0
“ Segundas manos	“	0-0-0
Paris:	kilo francos	7'00
Hamburgo: bote	Marcos	210'00
Almóden: Frasco de 34'507 k. ptas.		235'00



Nikel.			
Paris puro	k rancos		5'50 á 6'25
Antimonio:			
Paris: Inglés	100 "	"	100'00
Londres: Se cotiza inglés por tonelada L.			31-0-0
Marsella: Régulo	por 100 ks. frs.		80'00 á 85'00
Cobre.			
Londres. Best Selected	L.		57-0-0 á 58-0-0
" Chile en barras	"		52-15-0 á 53-0-0
" Marca Standard contado	"		53-2-6 á 53-7-6
" Régulos	unidad.		10'6 á 11'6
Paris: En barras primeras marcas	100 ks. frs.		140'00
" Best Selected	"		155'00
" Chile en lingotes y placas	"		145'00
Marsella Rojo en hojas	"		185'00
" En lingotes afinados	"		150'00
Azufre.			
En Aguilas: Sublimado flor	46 f. ptas.		10'00
" Refinado molido "	"		9'50
" " cañon "	"		10'00
En Barcelona Azufre en cañon	100 ks. ptas.		22'00
Nacional é Italiano, 41'60 ks. ptas.			4'50
Cartagena: Piritas del 45 0/0 azufre en La Unión tn.			9'00

Varios artículos.			
ÚLTIMOS PRECIOS DEL MERCADO DE LONDRES.			
Sulfato de cobre		Tonelada L	19 0-0
" " zinc		Quintal "	0-16-0
Nitrato de sosa ordinario		Tonelada "	8-17-6
" " " refinado		"	9-2-6
Aceite de oliva de Levante		" " "	31 0 0
" " " otras procedencias de España		" " "	31-0 0
Almendras de Valencia		Quintal	5-0-0
" " Mazagán		" " "	3 12-6
Pasas de Valencia ordinaria		" " "	1 17-0
" " clase buena		" " "	2-3-0
" " " superior		" " "	0-0-0
" " " moscatel		" " "	6-10-0
Azafran de Valencia		Libra "	1-10-0
Esparto de España		T	4-0-0 á 4-3-9
" " Trípoli		"	2-15-0 á 3-2-6
" " Oran		"	3-1-3 á 3-7-9
" " Bona		"	3-2-6 á 3-8-9

FLETES.—Cotizaciones corrientes en plaza.

Plomo para	Londres.	ch.	6'6 á 7
	Newcastle.	"	6'6 á 7
	Marsella.	frs.	7-

El derecho de transporte, carga sobre la mercancía cuando exceda de una peseta tonelada.

	Workington	ch	8-
	Jarrow	"	7'6
	Rotterdam	"	8-
	Middlesbro	"	7'1
	Newport	"	6-
	Newcastle	"	7'6
Hierros para	Barrow	"	7'6
	Glasgow	"	6'6
	Maryport	"	7'3
	W. Hartlepool	"	7'6
	Garston	"	7'6
	Filadelfia	"	9'6
	Baltimore	"	9'6
Blendas para	Amberes.	frs.	10 50 á 11

CAMBIOS CORRIENTES DEL DIA DE AYER

SEGUN EL COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO

	30 dias fecha	30 dias fecha	8 dias vista
Londres.	Sin opera	Sin opera	Sin operacion
Paris.	cién	cién	"
Marsella.	"	"	"
Aguilas.	"	"	0'75 ojo d.
Barcelona.	"	"	0'30 ojo d.
Almeria.	"	"	0'50 ojo d.
Linares.	"	"	0'75 ojo d.
Madrid.	"	"	0'30 ojo d.
Málaga.	"	"	0'40 ojo d.
Valencia.	"	"	0'40 ojo d.
Sevilla.	"	"	0'40 ojo d.
Murcia.	"	"	0'40 ojo d.

SEMANA FINANCIERA

BOLSA DE MADRID—COTIZACION OFICIAL

FONDOS PÚBLICOS	L 14	M. 15	M. 16	J 17	V. 18	S. 19
4 ojo interior						
Serie F 500 JO						
pesetas no-minus.	72.40	72.30	72.35	72.35	72.35	72.35
E. 25000 ptas	72.40	72.35	72.35	72.35	72.35	72.35
D. 12500 "	72.40	72.35	72.40	72.35	72.40	72.45
C. 5000 "	72.65	72.60	72.60	72.35	72.55	72.60
B. 2500 "	72.70	72.60	72.60	72.50	72.60	72.65
A. 500 "	72.75	72.65	72.65	72.60	72.65	72.70
G. v H. 100 y 200 ptas.	72.60	72.60	72.75	72.60	72.65	72.60
5 ojo amortze.						
Serie F 50000 pesetas no-minus.	93.45	00.00	93.45	93.50	93.60	93.50
E. 25000 ptas.	93.55	93.55	00.00	00.00	00.00	93.50
D. 12500 "	00.00	93.60	93.60	00.00	00.00	93.55
C. 5000 "	93.60	93.70	93.70	93.55	93.60	93.60
B. 2500 "	93.60	93.75	93.70	93.80	93.55	93.90
A. 500 "	94.60	94.65	94.70	94.80	94.70	94.80
Céd. H. 5 ojo.	102.60	00.00	103.00	03.00	103.00	103.00
" H. 4 ojo.	00.65	00.60	00.00	100.70	00.00	100.75
Banco Espa. ^a	464.00	467.00	466.50	466.00	469.00	469.00
C. ^a Tabacos...	392.00	392.00	392.00	392.00	392.00	392.00
CAMBIOS						
Paris vista.....	00.00	00.00	37.05	37.05	37.10	37.15
Londres vista.	00.00	00.00	00.00	34.49	00.00	0.00

El Director del Colegio Politécnico, D. Alfonso Zamora, nos participa no poder darnos la semana meteorológica que en este lugar publicamos, por haber sufrido avería algunos de los aparatos. Procuraremos subsanar esta falta, en lo que á nosotros correspondía, á la mayor brevedad posible.

